

(32)



CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

En Hualañé a 26 de Diciembre de 2013, entre la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, Rut. 69.100.600-K, representada por su Alcalde **CLAUDIO ESTEBAN PUCHER LIZAMA**, cédula nacional de identidad N° 12.786.232-K; ambos domiciliados en Avenida Libertad N° 90, Hualañé, en lo sucesivo "**EL MANDANTE**" y don **HECTOR HERNAN GOMEZ VALENZUELA**, RUT: 15.500.251-4, con domicilio en Villa La Unión N° 24, Sector la Huerta, comuna de Hualañé, en adelante "**EL MANDATARIO**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: La **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ**, contrata los servicios de don **HECTOR HERNAN GOMEZ VALENZUELA** para realizar el "**SERVICIO DE DESMALEZADO, RETIRO DE ESCOMBROS Y APLICACIÓN DE HERBICIDA EN ESPACIOS DESTINADOS AL USO PUBLICO EN DIVERSOS SECTORES DE LA COMUNA (VILLAS NORTE, VILLA LOS JARDINES, POBLACIÓN PANTANAL Y POBLACIÓN MATAQUITO), ADEMÁS EL TRASLADO Y ACOPIO DE LOS DESECHOS EN LUGAR AUTORIZADO POR LA MUNICIPALIDAD UBICADO EN EL SECTOR DE MIRA RIO. TRABAJOS QUE DEBEN SER REALIZADOS EN UN PLANO DE 8 DÍAS CORRIDOS DESDE EL 23 DE DICIEMBRE DE 2013 HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2013**".

SEGUNDO: Por dicho servicio la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** cancelará la suma única y total de **\$ 560.000.-** (Quinientos sesenta mil pesos) Más IVA, los que serán cancelados de la siguiente forma:

EI CIEN POR CIENTO (100%) UNA VEZ TERMINADOS LOS TRABAJOS Y RECIBIDOS CONFORME POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS DEL MUNICIPIO

TERCERO: Los servicios serán realizados de acuerdo a instrucciones de la Dirección de Obras Municipales.



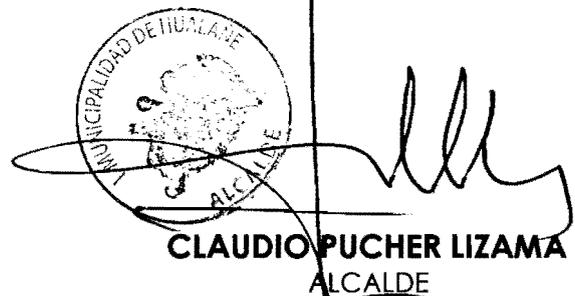
trabajo, fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé, por lo que el presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y Civil en lo que corresponde.

DECIMO PRIMERO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en este contrato, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a la empresa la **MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a los trabajadores de la empresa, Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios.-

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato es leído por ambas partes y se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del mandatario.



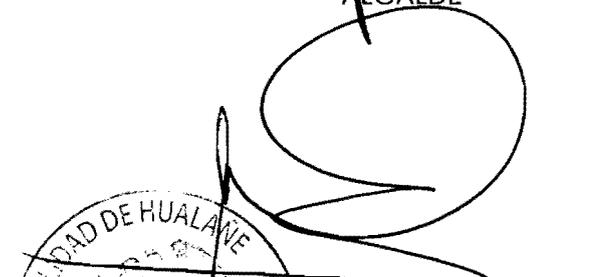
HECTOR HERNAN GOMEZ VALENZUELA
CONTRATISTA



CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE



DANIEL KALOGERINI LOPEZ
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
Vº Bº CONTRATO



LUÍS ARTURO FLORES CABRERA
SECRETARIO MUNICIPAL